MÓDULO REGISTRO DE SALIDAS NO CONFORMES



MÓDULO REGISTRO DE SALIDAS NO CONFORMES



Hablemos del SIG, porque usted es la clave!

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVO	1
3. ALCANCE	2
4. MARCO LEGAL	2
5. GLOSARIO	7
6. ABREVIATURAS	9
7. GENERALIDADES	10
8. MÓDULO REGISTRO DE SALIDAS NO CONFORMES	16
8.1 OPCIÓN "BASE DE DATOS DE NO CONFORMIDADES"	21
9. REFERENCIAS	24
10. CONTROL DE CAMBIOS	27

TABLA DE FIGURAS

Figura 1 Inicio de Sesión	11
Figura 2 Error de acceso	12
Figura 3 Inicio de sesión para recuperación de la contraseña	12
Figura 4 Recuperación de contraseña	13
Figura 5 Mensaje de envío de la información	13
Figura 6 Correo electrónico de recuperación de contraseña	14
Figura 7 Cambio de contraseña	14
Figura 8 Mensaje de cambio de contraseña	15
Figura 9 Menú de Navegación	16
Figura 10 Acceso a salidas no conformes	
Figura 11 Registro Salidas No Conformes	18
Figura 12 Registro fecha del Seguimiento	19
Figura 13 Opciones Salida No Conforme	20
Figura 14 Consulta - salidas no conformes	22
Figura 15 Mensaje de Excel	22
Figura 16 Resultado de consulta reporte no conformidades	23



MÓDULO REGISTRO DE SALIDAS NO CONFORMES

Código: SDS-UED-MN-047 Versión:

1



Elaborado por: Claudia Ruiz / Revisado por: Jaime Vásquez / Aprobado por: José Octavio López Gallego

1. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud desde el año 2010, cuenta con una herramienta tecnológica para apoyar la gestión con énfasis en las actividades del Centro Operativo de la Subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias, denominado Sistema de Información de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud SIDCRUE, con el fin de administrar y centralizar la información recepcionada a través de la Línea de Emergencia 123 y que se traduce en la respuesta del Programa de Atención Prehospitalaria. Además de las otras áreas funcionales de la Dirección y de la Subdirección de Gestión de Riesgo en Emergencias y Desastres.

Dicho Sistema de Información está integrado por diferentes módulos, entre los cuales se encuentra el MÓDULO REGISTRO DE SALIDAS NO CONFORMES, el cual está diseñado para el registro, seguimiento y control de las salidas no conformes y hallazgos identificados en la atención de los incidentes que ingresan a través de la línea de emergencias 123 en el centro operativo.

El Grupo Funcional de Sistemas de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud en aras de velar por la calidad, integralidad, veracidad y oportunidad del diligenciamiento del módulo anteriormente mencionado elabora un manual para los usuarios del MÓDULO REGISTRO DE SALIDAS NO CONFORMES, cuya finalidad es mostrar de forma fácil, amable y didáctica el manejo de cada una de las secciones que componen dicho módulo, ilustrando al usuario acerca de los componentes de funcionamiento, estructura y acciones que se deben seguir dentro del aplicativo para lograr su correcto funcionamiento y así obtener los resultados esperados.

2. OBJETIVO

Guiar a los usuarios en el manejo del MÓDULO REGISTRO DE SALIDAS NO CONFORMES en los temas relacionados con el acceso al sistema, registro, seguimiento



MÓDULO REGISTRO DE SALIDAS NO CONFORMES

Código: SDS-UED-MN-047 Versión:

rsión: 1



Elaborado por: Claudia Ruiz / Revisado por: Jaime Vásquez / Aprobado por: José Octavio López Gallego

y control de las salidas no conformes y hallazgos identificados en la atención de los incidentes.

3. ALCANCE

Desde el acceso al sistema de información hasta el registro, seguimiento y control de las salidas no conformes y hallazgos identificados en la atención de los incidentes por parte del personal del Centro Operativo.

4. MARCO LEGAL

- Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano (artículo 368 y 369). Violación de medidas sanitarias (pena aumentada por el artículo 1 de la Ley 1220 de 2008.) y propagación de epidemia (pena aumentada por el artículo 2 de la Ley 1220 de 2008)
- Decreto 3518 de 2006 "por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1438 de 2011 (Artículo 67). "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones" establece que: "Con el propósito de responder de manera oportuna a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardiorrespiratorios que requieran atención médica de urgencias, se desarrollará el sistema de emergencias médicas, entendido como un modelo general integrado, que comprende, entre otros los mecanismos para notificar las emergencias médicas, la prestación de servicios pre hospitalarios y de urgencias, las formas de transporte básico y medicalizado, la atención hospitalaria, el trabajo de los centros reguladores de urgencias y emergencias, los programas educacionales y procesos de vigilancia(...)"; asignando al Ministerio de Salud y la Protección Social la función de reglamentar el desarrollo y operación del sistema de emergencias médicas, que garantice la articulación de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud de acuerdo con sus competencias.



MÓDULO REGISTRO DE SALIDAS NO CONFORMES

Código: SDS-UED-MN-047 Versión:



1

Elaborado por: Claudia Ruiz / Revisado por: Jaime Vásquez / Aprobado por: José Octavio López Gallego

- Resolución 1841 de 2013 (Anexo Técnico Numeral 7.7) expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, en la dimensión salud pública en emergencias y desastres, establece la implementación del Sistema de Emergencias Médicas en el país, como una de las metas en el componente de respuesta en salud ante situaciones de emergencias y desastres.
- Decreto Distrital 507 de 2013 (Numeral 6 del artículo 16) "Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C." señala que corresponde a la Dirección Urgencias y Emergencias en Salud: "Adelantar acciones de Rectoría para el fortalecimiento del Sistema de Emergencias Médicas Distrital, en un proceso participativo y articulado con los actores involucrados".
- Ley 1712 del 2014 del Ministerio de Tecnologías de la información y comunicaciones TIC "Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional."
- Resolución 3564 del 2015 del Ministerio de Tecnologías de la información y comunicaciones TIC Por la cual se reglamentan aspectos relacionados con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Nacional 1078 de 2015 (Numeral 2 del artículo 2.2.14.1.3) adicionado por el artículo 1 del Decreto Nacional 2434 de 2015 "Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 1078 de 2015, para crearse el Sistema Nacional de Telecomunicaciones de Emergencias como parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres", define el Centro de Atención de Emergencias CAE, como el "Medio de recepción de llamadas, a través del número único nacional de emergencias, de mensajes o de cualquier tipo de comunicación que utilizan los individuos para requerir ayuda en situaciones de emergencias y seguridad ciudadana y que se encarga de realizar el direccionamiento a la entidad responsable de atender la solicitud".



MÓDULO REGISTRO DE SALIDAS NO CONFORMES

Código: SDS-UED-MN-047 Ve

Versión: 1



Elaborado por: Claudia Ruiz / Revisado por: Jaime Vásquez / Aprobado por: José Octavio López Gallego

- Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 (Artículo 2.5.3.2.17), expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, dispone que: "(...) corresponde a las direcciones territoriales de salud, regular los servicios de urgencias de la población de su territorio y coordinar la atención en salud de la población afectada por emergencias o desastres en su área de influencia. El Ministerio de Salud y Protección Social establecerá las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento de los Centros Reguladores de Urgencias y Emergencias y Desastres CRUE".
- Resolución 926 de 2017, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas".
- Resolución 926 de 2017 (Artículo 4), expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas", dispone que los distritos deberán implementar el SEM en el territorio de su jurisdicción, teniendo en cuenta el análisis de situación de salud, los antecedentes de emergencias y desastres y las condiciones geográficas particulares.
- Decreto 793 de 2018 de diciembre 20, que el parágrafo del artículo 9 ibidem dispone que las entidades territoriales emitirán los actos administrativos respectivos para la implementación del SEM en su jurisdicción y en general para el cumplimiento de las funciones allí señaladas.
- Que el artículo 25 ídem modificado por el artículo 1 de la Resolución 1098 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social establece que: "La implementación del SEM por parte de los Distritos, los Municipios de categoría especial y primera categoría y el Departamento Archipiélago de San Andrés. Providencia y Santa Catalina se efectuarán a más tardar el 31 de enero de 2019."
- Decreto 793 del 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. "Por medio del cual se establecen las normas y procedimientos administrativos, técnicos y operativos para la



MÓDULO REGISTRO DE SALIDAS NO CONFORMES

Código: SDS-UED-MN-047 Versión:



1

Elaborado por: Claudia Ruiz / Revisado por: Jaime Vásquez / Aprobado por: José Octavio López Gallego

implementación del Sistema de Emergencias Médicas-SEM en el Distrito Capital de Bogotá y se crea el Comité Distrital de Urgencias y Gestión del Riesgo en Emergencias y Desastres en Salud".

- Circular externa N°005 del 11 de febrero de 2020, Ministerio de Salud y Protección Social. Directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo Coronavirus (2019 NCOV) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo.
- Circular No. 017 del 24 de febrero de 2020. Ministerio de Salud y Protección Social. Lineamientos mínimos para implementar la promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID19 (antes denominado Coronavirus).
- Resolución 380 del 10 de marzo de 2020. Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del Coronavirus COVID 2019 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 081 del 11 de marzo de 2020. Alcaldía Mayor de Bogotá. Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus COVID-19 en Bogotá y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020.
- Resolución 407 de 13 de marzo de 2020. Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se modifican los numerales 2.4 y 2.6 del artículo 2 de la Resolución 385 de 2020 por el cual se declara la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.



MÓDULO REGISTRO DE SALIDAS NO CONFORMES

Código: SDS-UED-MN-047 Versión:



1

Elaborado por: Claudia Ruiz / Revisado por: Jaime Vásquez / Aprobado por: José Octavio López Gallego

 Decreto 538 de 2020 de 12 abril de 2020, expedido la Presidencia de la República, por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.



MÓDULO REGISTRO DE SALIDAS NO CONFORMES

Código: SDS-UED-MN-047

Versión: 1



Elaborado por: Claudia Ruiz / Revisado por: Jaime Vásquez / Aprobado por: José Octavio López Gallego

5. GLOSARIO

Base de datos: Es un conjunto, colección o depósito de datos almacenado en un soporte informático de acceso directo. Los datos deben estar relacionados y estructurados de acuerdo con un modelo capaz de recoger el contenido semántico de los datos almacenados. Tomado de: Fundamentos de Informática y Programación en C – Llanos Ferrais, Diego Rafael – Paraninfo S.A. – Primera Edición 2010 - Pág. 272.

Captura de datos: Introducir datos desde el teclado para que la computadora los procese. Tomado de: Informática 1 – Vasconcelos Santillán, Jorge – Grupo Editorial Patria – Versión 2.4 – 2000 – Pág. 154.

Centro Regulador de Urgencias y Emergencias – CRUE: Es una unidad de carácter operativo no asistencial, responsable de coordinar y regular en el territorio de su jurisdicción, el acceso a los servicios de urgencias y la atención en salud de la población afectada en situaciones de emergencia o desastre (Hoja No.2 de la Resolución 1220 del 2010 expedida por el Ministerio de la Protección Social).

COVID-19: Es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos. (Hoja No.6 de la Resolución 666 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social)

Datos: Conjunto de elementos sin procesar, que pueden incluir texto, números, imágenes, audio y vídeo. Tomado de: Diccionario de Informática e Internet – Thompson Course Technology – Canadá – 2005.

Formulario: Documento físico o digital, diseñado con diferentes variables para que el usuario introduzca en los campos a diligenciar datos estructurados (nombres, apellidos, dirección, etc.) para ser almacenados y procesados posteriormente. Esto permite el registro, ser acreedor al servicio solicitado (participación en los cursos ofertados), siempre y cuando, los datos sean llenados correctamente.



MÓDULO REGISTRO DE SALIDAS NO CONFORMES

Código: SDS-UED-MN-047 \

Versión: 1



Elaborado por: Claudia Ruiz / Revisado por: Jaime Vásquez / Aprobado por: José Octavio López Gallego

Información: según la Ley 1712 de 2014, Artículo 6, la información se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.

Módulo: Conjunto de subprogramas y estructuras de datos que pueden ser compiladas o ejecutadas por separado, permiten subdividir una aplicación en partes más pequeñas, además permite ser reusado y que múltiples programadores trabajen en diferentes módulos en forma simultánea, produciendo ahorro en los tiempos de desarrollo. Los módulos promueven la modularidad y el encapsulamiento, pudiendo generar programas complejos de fácil comprensión.

Registro: Constituye una unidad autónoma de información que a su vez está estructurada con diferentes campos como por ejemplo el Nombre, profesión, la dirección, etc., que se incluyen en una base de datos.

Registro de datos: Registrar es la acción que se refiere a almacenar algo o a dejar constancia de ello en algún tipo de documento. Un dato, por su parte, es una información que posibilita el acceso a un conocimiento. La noción de registro de datos, por lo tanto, está vinculada a consignar determinadas informaciones en un soporte. El registro de datos puede desarrollarse tanto en un papel como en formato digital. Tomado de: Definición de: Definición de registro de datos - Pérez Porto, Julián y Merino, María - Publicado: 2014. Actualizado: 2016. (https://definicion.de/registro-de-datos/).

Sistema de Emergencias Médicas (SEM): "...modelo general integrado, que comprende, entre otros los mecanismos para notificar las emergencias médicas, la prestación de servicios prehospitalarios y de urgencias, las formas de transporte básico y medicalizado, la atención hospitalaria, el trabajo de los centros reguladores de urgencias y emergencias, los programas educacionales y procesos de vigilancia." (Ley 1438 de 2011, Art.67).

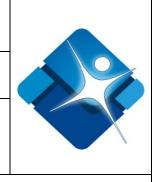
Sistema de Información del Sistema de Emergencias Médicas (SISEM): El SEM contará con un sistema de información que permita integrar el registro de los datos resultantes de la gestión y operación del sistema, con el propósito de establecer indicadores de gestión, monitoreo y evaluación de resultados para el mejoramiento



MÓDULO REGISTRO DE SALIDAS NO CONFORMES

Código: SDS-UED-MN-047

Versión: 1



Elaborado por: Claudia Ruiz / Revisado por: Jaime Vásquez / Aprobado por: José Octavio López Gallego

continuo de la calidad del SEM. El Ministerio de Salud y Protección Social determinará los estándares, tanto tecnológicos, como operativos que deberá tener dicho sistema de información. Así mismo, establecerá los indicadores que sean necesarios para su evaluación. Art. 22 Resolución 926 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Transporte: De acuerdo con el artículo 2° del Código Nacional de Tránsito Ley 769 del 2002 se define como: Es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico.

Usuario: Aquella persona que interactúa con la computadora a nivel de aplicación. Generalmente se identifica frente al sistema o servicio utilizando un nombre de usuario (Nick o username) y a veces una contraseña, este tipo es llamado usuario registrado. Por lo general un usuario se asocia a una única cuenta de usuario, en cambio, una persona puede llegar a tener múltiples cuentas en un mismo sistema o servicio (si eso está permitido).

Vehículo de Emergencia: Vehículo automotor debidamente identificado e iluminado, autorizado para transitar a velocidades mayores que las reglamentadas con objeto de movilizar personas afectadas en salud, prevenir o atender desastres o calamidades, o actividades policiales, debidamente registrado como tal con las normas y características que exige la actividad para la cual se matricule (Artículo 2 de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito).

6. ABREVIATURAS

CRUE: Centro Regulador de Urgencias y Emergencias.

DUES: Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud.

EPS: Entidades Promotoras de Salud.

IPS: Institución Prestadora de Servicios de Salud.



MÓDULO REGISTRO DE SALIDAS NO CONFORMES

Código: SDS-UED-MN-047

Versión: 1



Elaborado por: Claudia Ruiz / Revisado por: Jaime Vásquez / Aprobado por: José Octavio López Gallego

SIDCRUE: Sistema de Información de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud.

SDS: Secretaría Distrital de Salud.

TAB: Transporte Asistencial Baja Complejidad

TAM: Transporte Asistencial Mediana Complejidad

7. GENERALIDADES

ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIDCRUE

Para acceder al Sistema de Información de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud tenga en cuenta la siguiente ruta:

- Abrir el navegador que le suministre los servicios de Internet.
- completa dirección descrita continuación: Ingrese de manera la http://fappd.saludcapital.gov.co/crue/
- Presione la tecla Enter y visualizará la página de inicio de sesión al Sistema de Información SIDCRUE. Digite su Usuario y Contraseña que fue enviado a su correo previamente (Ver Figura 1).



MÓDULO REGISTRO DE SALIDAS NO CONFORMES

Código: SDS-UED-MN-047

Versión:

1

Cambiar mi contraseña



Elaborado por: Claudia Ruiz / Revisado por: Jaime Vásquez / Aprobado por: José Octavio López Gallego



Inicio de sesión Ingrese su usuario y contraseña: Usuario: Contraseña:

FIGURA 1 INICIO DE SESIÓN

Recuperar mi contraseña

Si al momento de dar clic en el botón iniciar sesión, usted visualiza un mensaje de error que le indica que el usuario o la contraseña no son correctos (Ver Figura 2), deberá volver a ingresar de forma adecuada dichos datos. Si el problema persiste es probable que no posea cuenta de acceso, por lo tanto, se recomienda comunicarse con el grupo funcional de Sistemas de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud al correo sisem@saludcapital.gov.co.

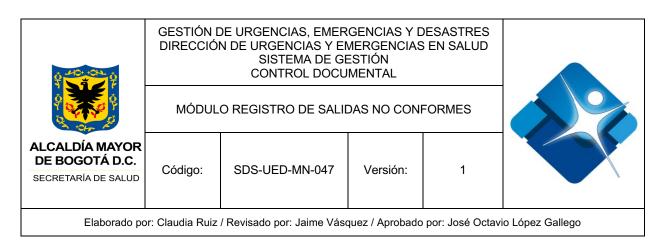




FIGURA 2 ERROR DE ACCESO

Para este caso, que se presenta por error de contraseña, en el inicio de sesión, se encuentra el sistema en la Figura 3 "Recuperar mi contraseña"



FIGURA 3 INICIO DE SESIÓN PARA RECUPERACIÓN DE LA CONTRASEÑA

Al dar clic se presenta el siguiente formulario (Ver Figura 4):

La impresión de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en 12 los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

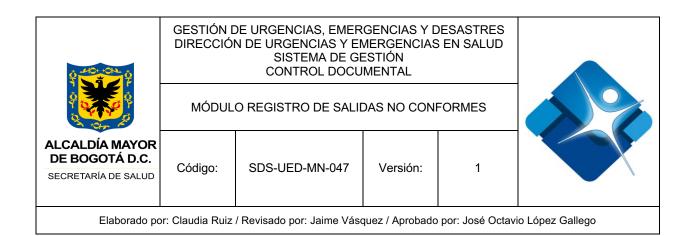




FIGURA 4 RECUPERACIÓN DE CONTRASEÑA

Debe digitar el usuario asignado y el correo electrónico a donde le llegará por parte del Sistema los datos correspondientes a su usuario y contraseña, tal como se ve en la Figura 5.

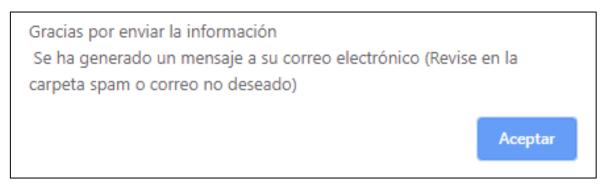


FIGURA 5 MENSAJE DE ENVÍO DE LA INFORMACIÓN

Cuando abra el correo electrónico, se visualizará el siguiente mensaje (Ver Figura 6):



MÓDULO REGISTRO DE SALIDAS NO CONFORMES

SDS-UED-MN-047 Código:

Versión: 1



Elaborado por: Claudia Ruiz / Revisado por: Jaime Vásquez / Aprobado por: José Octavio López Gallego

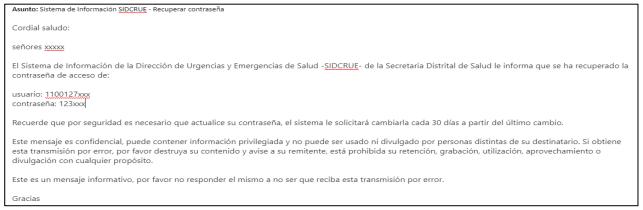


FIGURA 6 CORREO ELECTRÓNICO DE RECUPERACIÓN DE CONTRASEÑA

Es importante mencionar que cuando ingrese correctamente su usuario y contraseña, el sistema le mostrará el cambio de la contraseña, esto se realiza solamente la primera vez, cada 30 días el Sistema le solicitará cambio de contraseña por motivo de seguridad (Ver Figura 7).



FIGURA 7 CAMBIO DE CONTRASEÑA



MÓDULO REGISTRO DE SALIDAS NO CONFORMES

Código: SDS-UED-MN-047

Versión:

1

Elaborado por: Claudia Ruiz / Revisado por: Jaime Vásquez / Aprobado por: José Octavio López Gallego

Debe digitar lo siguiente:

USUARIO: Digitar el usuario asignado según correo electrónico

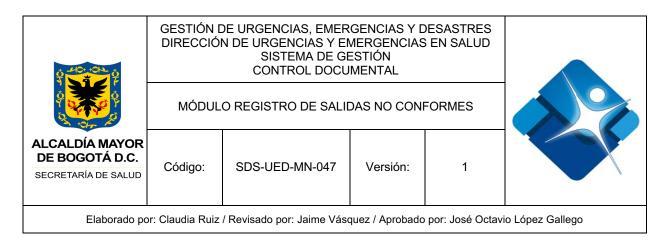
CONTRASEÑA ANTERIOR: Digitar la contraseña recibida en correo electrónico NUEVA CONTRASEÑA: Digitar contraseña nueva mínimo de 6 caracteres

CONFIRMAR CONTRASEÑA: Digitar la contraseña digitada anteriormente

Dar clic en Guardar y se envía el siguiente mensaje (Ver Figura 8)

Se ha realizado el cambio de Contraseña. Se ha enviado un mensaje de confirmación. Verifique su Correo Electrónico Aceptar

FIGURA 8 MENSAJE DE CAMBIO DE CONTRASEÑA



8. MÓDULO REGISTRO DE SALIDAS NO CONFORMES

Al ingresar al Sistema, observará la pantalla de inicio (Ver Figura 9) en la cual encontrará en el lateral izquierdo el menú de navegación, debe buscar Urgencias, seleccionar la opción de Entrega Turno, seguidamente dar clic el ícono de Enfermeros



FIGURA 9 MENÚ DE NAVEGACIÓN

A continuación, se encontrará con la siguiente ventana, en donde hallará en este módulo la opción Salidas No Conformes, dar clic para el respectivo ingreso (Ver Figura 10).



MÓDULO REGISTRO DE SALIDAS NO CONFORMES

Código: SDS-UED-MN-047

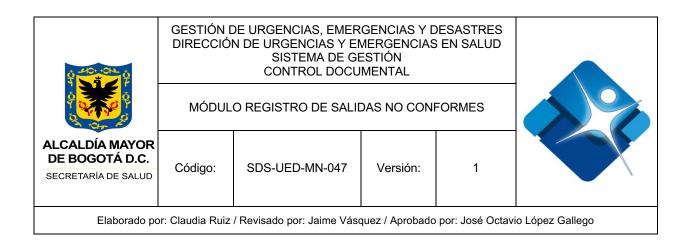
Versión: 1



Elaborado por: Claudia Ruiz / Revisado por: Jaime Vásquez / Aprobado por: José Octavio López Gallego



FIGURA 10 ACCESO A SALIDAS NO CONFORMES



Seguidamente se visualizará el siguiente formulario con diversos campos importantes para el registro de las salidas no conformes, los cuales se describen a continuación: (Ver Figura 11).



FIGURA 11 REGISTRO SALIDAS NO CONFORMES

- Fecha de Ingreso: Campo con formato (YYYY-MM-DD HH:MM: SS) en donde el sistema automáticamente tomará la fecha y hora en el ingreso de la información.
- Proceso Responsable del Seguimiento: el sistema automáticamente mostrará "Gestión de Urgencias, Emergencias y Desastres"
- Fecha del Seguimiento: En este campo se debe seleccionar la fecha en la cual se presentó la no conformidad. Se debe diligenciar bajo el formato de fecha de (año,

mes, día). Haga clic en el icono de calendario para desplegar el calendario, como se observa. (Ver Figura 12).



FIGURA 12 REGISTRO FECHA DEL SEGUIMIENTO

- Nombre de la persona que atendió en incidente objeto de seguimiento: Seleccione de la lista desplegable el nombre del profesional a quien se le identifica la no conformidad.
- Sede asignada (Programación mensual a la persona que atendió el incidente objeto de seguimiento: Seleccione de la lista desplegable la sede (SDS Chapinero, SDS CRUE o SDS Modelo Norte) en la cual se encuentra asignada la persona que atendió el incidente objeto de seguimiento, favor tener en cuenta la programación mensual realizada.
- Turno asignado (programación mensual) a la persona que atendió el incidente objeto de seguimiento: Seleccione de la lista desplegable el turno (Día 1, Día 2, Noche 1 o Noche 2) al cual pertenece la persona que atendió el incidente objeto de seguimiento, tener en cuenta la programación mensual realizada.
- Turno realizado por la persona en el momento de realizar seguimiento al incidente: Seleccione de la lista desplegable el turno (Día 1, Día 2, Noche 1 o Noche 2) en el que se encuentra la persona en el momento de realizar el



MÓDULO REGISTRO DE SALIDAS NO CONFORMES

Código: SDS-UED-MN-047

Versión:

1



Elaborado por: Claudia Ruiz / Revisado por: Jaime Vásquez / Aprobado por: José Octavio López Gallego

seguimiento al incidente.

- Número del incidente al cual se le realizó el seguimiento: campo de texto, digite
 el número del incidente asignado en el sistema Premier ONE al cual se le está
 realizando el seguimiento.
- **Tipo de incidente en Premier ONE**: Seleccione de la lista desplegable el tipo de incidente asignado en el sistema en Premier ONE
- **Producto Identificado**: seleccione de la lista desplegable el tipo de producto (Salida No Conforme, Hallazgo o Ninguno).

En esta sección se habilitarán diferentes campos u opciones para ser diligenciados de acuerdo la selección del producto identificado, si la selección es **Salida No Conforme**, se activa las opciones de: (Ver Figura 13).



FIGURA 13 OPCIONES SALIDA NO CONFORME

- Tipo de requisito incumplido: Campo de lista de donde se deberá seleccionar de la lista desplegable (No aplica, oportunidad, pertinencia o seguridad). Debe estar directamente relacionado con el "tipo de no conformidad identificada".
- Tipo de no conformidad identificada: Campo de lista de donde se deberá seleccionar de la lista desplegable el tipo de no conformidad.
- Descripción de la no conformidad identificada en el incidente: Campo de texto donde se deberá digitar la no conformidad identificada de acuerdo con el hallazgo relacionado con la no adherencia al procedimiento de regulación de la urgencia médica. Debe estar directamente relacionada con el "tipo de no



MÓDULO REGISTRO DE SALIDAS NO CONFORMES

Código: SDS-UED-MN-047 Versión:



1

Elaborado por: Claudia Ruiz / Revisado por: Jaime Vásquez / Aprobado por: José Octavio López Gallego

conformidad identificada".

- Descripción de la corrección frente a la no conformidad identificada: Campo de texto donde se debe digitar la acción tomada para eliminar la no conformidad detectada, está directamente relacionada con el tipo de no conformidad.
- Observaciones: Campo de texto en donde se deberá ingresar la información que se crea pertinente y adicional a la información previamente diligenciada al momento de realizar el registro de salidas no conformes.

Al finalizar el llenado de los campos es necesario dar clic en el botón de 'Guardar'.

8.1 OPCIÓN "BASE DE DATOS DE NO CONFORMIDADES"

Esta opción permite consultar y exportar a un archivo de Excel, la información que ha sido registrada correspondiente a las salidas no conformes. Para ello se debe dar clic en el enlace "base de datos de no conformidades" y brindar los parámetros de fecha inicial y fecha final y seguidamente dar clic en el botón generar Ver (figura 14).

GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MÓDULO REGISTRO DE SALIDAS NO CONFORMES Código: SDS-UED-MN-047 Versión: 1 Elaborado por: Claudia Ruiz / Revisado por: Jaime Vásquez / Aprobado por: José Octavio López Gallego



FIGURA 14 CONSULTA - SALIDAS NO CONFORMES

Una vez generado el archivo en Excel, el programa le genera el mensaje descrito en la Figura 15, para abrir el archivo de clic en el botón Si.



FIGURA 15 MENSAJE DE EXCEL

De acuerdo con la consulta realizada, se mostrará en pantalla el archivo en Excel del consolidado del reporte de No conformidades. (Ver Figura 16).



MÓDULO REGISTRO DE SALIDAS NO CONFORMES

Código: SDS-UED-MN-047

Versión: 1



Elaborado por: Claudia Ruiz / Revisado por: Jaime Vásquez / Aprobado por: José Octavio López Gallego

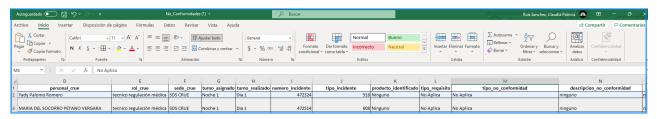


FIGURA 16 RESULTADO DE CONSULTA REPORTE NO CONFORMIDADES



MÓDULO REGISTRO DE SALIDAS NO CONFORMES

Código: SDS-UED-MN-047 Versión:



1

Elaborado por: Claudia Ruiz / Revisado por: Jaime Vásquez / Aprobado por: José Octavio López Gallego

9. REFERENCIAS

- Congreso de la República de Colombia. (24 de julio de 2000). Ley 599 de 2000. Por la cual se expide el Código Penal. D.O. No. 44097. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0599_2000.html
- Presidencia de la República de Colombia. (10 de octubre de 2006). Decreto 3518
 DE 2006. Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública
 y se dictan otras disposiciones. D.O.No.46417.

 https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=21859&dt=S
- Congreso de la República de Colombia. (19 de enero de 2011). Ley 1438 de 2011.
 Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. D.O. No 47.957.
 http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley 1438 2011.html
- Ministerio de Salud y Protección Social. (28 de mayo de 2013). Resolución 1841 de 2013. Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021. https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucio n-1841-de-2013.pdf
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (6 de noviembre de 2013). Decreto distrital 507 de 2013. Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C. https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=55363
- Congreso de la República de Colombia. (6 de marzo de 2014). Ley 1712 de 2014.
 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. D.O. No 49.084.
 http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1712_2014.html
- Ministerio de Tecnologías de La Información y Las Comunicaciones. Resolución 3564 de 2015. Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11,



MÓDULO REGISTRO DE SALIDAS NO CONFORMES

Código: SDS-UED-MN-047 Versión: 1



Elaborado por: Claudia Ruiz / Revisado por: Jaime Vásquez / Aprobado por: José Octavio López Gallego

- 2.1.1.2.2.2, y el parágrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto No 1081 de 2015. diciembre 2015. 31 de de https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=66249&dt=S
- Presidencia de la República de Colombia. (26 de mayo de 2015). Decreto Nacional 1078 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. D.O. 49523. https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=62513
- Ministerio de Salud y Protección Social. (6 de mayo de 2016). Decreto Único Reglamentario 780 de 2016. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario Sector Salud Protección del ٧ https://www.minsalud.gov.co/Normatividad Nuevo/Decreto%200780%20de%2020 16.pdf
- Ministerio de Salud y Protección Social. (30 de marzo de 2017). Resolución 926 de 2017- Por la cual se reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas. https://www.minsalud.gov.co/Normatividad Nuevo/Resolucion%20No.926%20de% 202017.pdf
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (20 de diciembre de 2018). Decreto 793 de 2018. Por medio del cual se establecen las normas y procedimientos administrativos, técnicos y operativos para la implementación del Sistema de Emergencias Médicas-SEM en el Distrito Capital de Bogotá y se crea el Comité Distrital de Urgencias y Riesgo Emergencias Salud. Gestión del en Desastres ٧ https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=82086&dt=S
- Ministerio de Salud y Protección Social. (27 de marzo de 2018). Resolución 1098 de 2018. Por la cual se modifica la Resolución 926 de 2017 en lo relativo al plazo para la implementación del Sistema de Emergencias Médicas (SEM). https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucio n-1098-de-2018.pdf



MÓDULO REGISTRO DE SALIDAS NO CONFORMES

Código: SDS-UED-MN-047 Versión:



1

Elaborado por: Claudia Ruiz / Revisado por: Jaime Vásquez / Aprobado por: José Octavio López Gallego

- Ministerio de Salud y Protección Social (11 de febrero de 2020). Circular N°005.
 Directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la posible
 introducción del nuevo coronavirus (2019-ncov) y la implementación de los planes
 de preparación y respuesta ante este riesgo.
 https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/VSP/circu
 lar-externa-005-de-2020.pdf
- Ministerio del Trabajo (24 de febrero de 2020) Circular No 0017. Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID19 (antes denominado Coronavirus). https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/0/Circular+0017.pdf/05096a91-e470-e980-2ad9-775e8419d6b1?t=1582647828087
- Ministerio de Salud y Protección Social. (10 de marzo de 2020). Resolución 380 de 2020. Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID2019 y se dictan otras disposiciones. https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucio n-380-de-2020.pdf
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (11 de marzo de 2020). Decreto 081 de 2020. Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones. https://bogota.gov.co/sites/default/files/inline-files/decreto-081de-2020.pdf
- Ministerio de Salud y Protección Social. (12 de marzo de 2020). Resolución 385 de 2020. Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus. https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucio n-385-de-2020.pdf
- Ministerio de Salud y Protección Social. (13 de marzo de 2020). Resolución 407 de 2020. Por la cual se modifican los numerales 2.4 y 2.6 del artículo 2 de la Resolución 385 de 2020 por la cual se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio



MÓDULO REGISTRO DE SALIDAS NO CONFORMES

Código: SDS-UED-MN-047 Versión: 1



Elaborado por: Claudia Ruiz / Revisado por: Jaime Vásquez / Aprobado por: José Octavio López Gallego

nacional.

https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20 407%20de%202020.pdf

Ministerio de Salud y Protección Social. (12 de abril de 2020.). Decreto 538 de 2020. Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. D.O. No. 51.283. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto 0538 2020.html

10. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
1	29/09/2021	Contar con un documento que oriente al usuario en el sistema de información SIDCRUE-SEM en el registro, seguimiento y control de las salidas no conformes y hallazgos identificados en la atención de los incidentes que ingresan a través de la línea de emergencias 123 en el centro operativo.